

DECRETO ALCALDICIO N° 3040/
AUTORIZA ADQUISICIÓN VIA TRATO
DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 21 DIC 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo N° 0807 de fecha 13.12.2021 de la Dirección de Obras mediante el cual informa que el recinto actual destinado a Aparcadero Municipal, ubicado en calle Rancagua N° 61 de Los Lirios, se encuentra a su máxima capacidad de acopio, situación que impide el ingreso de vehículos, por lo que no ofrece las condiciones mínimas de seguridad para el resguardo de vehículos, los cuales quedan expuestos a robos y daños a la propiedad privada, lo que ha generado un constante reclamo de la comunidad y Carabineros.

El Memo N° 864 de fecha 17.12.2021, de la Directora de Secpla, que mediante el cual en virtud a lo informado por la Dirección de Obras a través del memo N° 0807 de fecha 13.12.2021 y que el municipio dispone de un nuevo recinto para ser utilizado como Aparcadero Municipal, es necesario previamente a su apertura, la implementarlo de instalaciones sanitarias y de control de acceso para el personal que laboren en el lugar, por lo que se requiere de la adquisición de módulo prefabricado que contenga un baño y una oficina.

Que es obligación del empleador tomar las medidas que permitan que el trabajo se realice en condiciones seguras. Es así que a través del Artículo 37 del Decreto Supremo N° 594 de 2000, del Ministerio de Salud, que aprobó el *Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo*, establece que debe suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores. Por su parte, el artículo 184 del Código del Trabajo, dispone que el empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos de necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Que de acuerdo a presupuestos, éstos consideran un contenedor que incluye un servicio higiénico completo, un recinto para oficina. Además las instalaciones interiores sanitarias y de electricidad, aire acondicionado más flete, siendo éstos:

OFERENTE	RUT	PLAZO ENTREGA	MONTO \$
ICONTAINER	76.302.042-8	8 SEMANAS	\$4.974.200.- c/IVA
CONTAINERLAND	96.552.310-3	6 SEMANAS	\$4.662.420.-c/IVA
CO-OL Limitada	77.568.400-3	NO ESPECIFICA	\$5.378.800.-c/IVA

Que la oferta de la Empresa **CONTAINERLAND, RUT 96.552.310-3**, por la suma de **\$4.662.420.- Iva incluido**, es la más conveniente a los intereses del municipio, correspondiente a un contenedor de 3,5 m. de largo y 2,5 m. de ancho, el cual incluye transporte hasta el nuevo aparcadero, por consiguiente tengo a bien solicitar a Ud., su autorización para la adquisición de un contenedor metálico vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, la de acuerdo al Art. N° 10 punto 3 del Reglamento de la Ley N°19.886, el cual señala *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"*.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba Presupuesto Municipal año 2021, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N°145 de fecha 02.12.2020.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020 que aprueba Modificación Presupuesto Municipal año 2021, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°43 de fecha 14.12.2020.

DECRETO :

AUTORIZASE adquisición de un módulo para oficina y baño destinado al nuevo aparcadero municipal a la empresa **CONTAINERLAND, RUT 96.552.310-3**, por un monto total de **\$4.662.420.- IVA incluido**, el cual incluye transporte.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N°215.29.99 "Otros Servicios no Financieros", del Presupuesto Municipal año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/MGG/GADC/gadc.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)